



POLITICA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

2026-2030



ASOCIACION
PROMEPAL

1. Introducción y compromiso.

La Asociación Promepal reafirma su compromiso absoluto con la cultura del buen trato, la ética, la transparencia y la máxima integridad en todas sus actuaciones.

La presente política tiene por objeto establecer los principios para prevenir, detectar y dar respuesta inmediata a cualquier tipo de conducta ilícita, fraudulenta, corrupta o contraria a nuestros valores institucionales. Con ello, garantizamos un entorno seguro, protector y confiable para todas las personas implicadas en nuestra actividad: personal contratado, voluntariado, personas usuarias (especialmente menores y mujeres en situación de vulnerabilidad), colaboradores, proveedores y administraciones públicas.

2. Normativa aplicable.

Esta política se enmarca y da estricto cumplimiento a la siguiente normativa:

- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), en lo relativo a la integridad y prevención de conflictos de intereses en la gestión de fondos públicos.
- Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva *Whistleblowing*).
- Las obligaciones de confidencialidad, protección al informante, anonimato y tramitación rigurosa previstas por la legislación vigente en la gestión del canal de denuncias.

3. Ámbito de aplicación.

Esta política es de obligado cumplimiento y aplicación transversal para:

- Todo el personal que preste servicios en la Asociación Promepal, incluyendo empleados/as, personal técnico y voluntarios (si los hubiese).
- Los órganos de gobierno, representación y decisión de la entidad (Dirección y Junta Directiva).
- Cualquier persona física o jurídica externa que actúe en nombre o representación de la Asociación Promepal, tales como proveedores, entidades colaboradoras, etc.

4. Principios rectores.

La actuación de la Asociación Promepal se regirá firmemente por los siguientes principios:

1. **Tolerancia cero:** rechazo absoluto ante cualquier acto de corrupción, cohecho, tráfico de influencias, fraude, malversación o abuso de poder.
2. **Transparencia integral:** obligación de actuar con total transparencia en la gestión financiera, ejecución de subvenciones, procesos de contratación y justificación de fondos públicos.
3. **Protección activa del informante:** garantía absoluta de confidencialidad, opción de anonimato (si se solicita) y prohibición total de represalias frente a cualquier comunicación de buena fe.
4. **Responsabilidad y rendición de cuentas:** deber de cada profesional y colaborador de asumir sus obligaciones normativas y éticas en el desempeño de sus funciones.
5. **Prevención de conflictos de interés:** obligación de declarar cualquier relación de índole personal, familiar, profesional o económica que pueda interferir en la objetividad de las decisiones institucionales.



**ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AYUDA Y ASISTENCIA DEL MENOR**



5. Canal de denuncias (Canal Ético).

La Asociación Promepal dispone de un canal interno de información accesible a través de la siguiente dirección:

URL del Canal:

<https://asocpromepal.checkingplan.com/canaldenuncias/index.html?env=asocpromepal>

Este espacio seguro está habilitado para que cualquier persona vinculada a la Asociación Promepal pueda reportar sospechas fundadas, infracciones normativas, irregularidades financieras o cualquier conducta contraria a este código ético y de conducta.

Las comunicaciones podrán realizarse de forma estrictamente confidencial o completamente anónima, de acuerdo con las garantías legales que establece la Ley 2/2023. El órgano de gobierno ha designado a una responsable del Sistema que operará con plena autonomía funcional e independencia para asegurar una tramitación imparcial, rigurosa y objetiva. La Asociación Promepal garantiza la total ausencia de represalias frente a denuncias formuladas de buena fe.

6. Procedimiento de gestión de denuncias.

El proceso de tramitación interna de las comunicaciones recibidas seguirá las siguientes fases cronológicas:

1. Recepción: Entrada de la comunicación a través del formulario habilitado en el Canal Ético.
2. Verificación inicial: Análisis preliminar por parte de la responsable del Sistema para comprobar la verosimilitud y competencia del asunto.
3. Evaluación y Apertura: Admisión a trámite e inicio, si procede, de un expediente de investigación interna preservando la identidad de los implicados.

4. Seguimiento y Trazabilidad: Asignación de un código de referencia único para el expediente, asegurando el control del proceso y los plazos legales.
5. Resolución: Emisión de un informe de conclusiones y adopción de medidas correctoras, procedimientos disciplinarios internos o acciones legales pertinentes.
6. Notificación: Comunicación al informante (en caso de estar identificado) sobre el estado de la tramitación y el resultado de la investigación, bajo estrictos márgenes de confidencialidad.

7. Protección del denunciante e investigado.

La Asociación Promepal asegura la máxima confidencialidad durante toda la vigencia del procedimiento de investigación. Se respetarán minuciosamente los derechos de todas las partes, incluyendo la presunción de buena fe del informante, el derecho a la defensa y presunción de inocencia de las personas investigadas, y la protección integral frente a cualquier tipo de represalia, discriminación o penalización laboral o personal. Ante cualquier indicio de amenaza o represalia, la dirección de la Asociación Promepal adoptará medidas cautelares y protectoras de forma inmediata.

8. Formación y difusión.

La Asociación Promepal implementará acciones de formación y sensibilización periódicas dirigidas a toda la plantilla sobre el contenido de esta política, la detección de conductas de riesgo y el correcto uso del Canal Ético.

Asimismo, este documento permanecerá accesible al público de manera permanente a través del portal de transparencia de la Asociación Promepal:

<https://promepal.canariastransparente.org/>, reforzando nuestro compromiso de transparencia ante terceros (administraciones públicas, usuarios, entidades privadas, fundaciones, etc.).

9. Supervisión, auditoría y sanciones.

La Asociación Promepal evaluará de forma regular la eficacia de las medidas de integridad adoptadas y el funcionamiento operativo del sistema de información.

Cualquier infracción o incumplimiento de lo establecido en esta política dará lugar a la aplicación de las correspondientes sanciones disciplinarias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, la resolución o terminación de contratos y convenios de colaboración con terceros, o la interposición de las acciones legales pertinentes ante los tribunales correspondientes. En el caso de que los hechos parezcan un delito, se informará con carácter inmediato a las autoridades competentes y a la Fiscalía.

10. Revisión de la política.

Esta Política de Integridad y Anticorrupción será objeto de revisión formal al menos cada dos años. No obstante, se procederá a su actualización inmediata ante cualquier modificación legislativa de relevancia, reestructuración organizativa interna o identificación de nuevos riesgos éticos en el mapa de la organización.

Aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Promepal el día 10/06/2026.

En Santa Cruz de La Palma, a 10 de junio de 2026